



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: BEATRIZ EUGENIA FLOREZ
ALIMENTARIA: DANIELA OLIVEROS FLOREZ
DEMANDADO: RUPERTO OLIVEROS IRIARTE
RADICACION: 910013184001-2005-00141-00.

Leticia (Amazonas), diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Se allega correo electrónico proveniente de la Universidad San Buenaventura, informando que la joven DANIELA OLIVEROS FLOREZ terminó satisfactoriamente su plan de estudios y recibirá su título profesional de Psicóloga en la ceremonia de grado programada el 9 de marzo de 2022.

Por otra parte, el demandado envía un correo electrónico solicitando la terminación de la obligación alimentaria, así como también la suspensión del pago de la cuota alimentaria.

De acuerdo a lo anterior y dado a las actuales condiciones en las que se encuentra la alimentaria DANIELA OLIVEROS FLOREZ, el Despacho considera que se cumplen con los presupuestos para adelantar la solicitud de exoneración conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 397 del C. G. del P. razón por la cual el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente solicitud de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS** promovida por el señor **RUPERTO OLIVEROS IRIARTE** en contra de la joven **DANIELA OLIVEROS FLOREZ**.

2.- Notifíquese el presente auto a la joven **DANIELA OLIVEROS FLOREZ** y córrase traslado de la solicitud y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes ejerza el derecho de defensa. Obsérvese lo dispuesto en los Arts. 291 y siguientes del Código de General del Proceso y Decreto Legislativo 806 de 2020.

3.- SUSPENDASE el pago de la cuota alimentaria de la joven DANIELA OLIVEROS FLOREZ, Oficiese al Pagador de la Registraduría Nacional del Estado Civil para que suspenda la medida cautelar practicada en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 11 DE MARZO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.